



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 159

Lunes 19 de julio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 279 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Trigueros del Valle, y a propuesta de la Jefatura provincial del Servicio de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar en el término municipal de Trigueros del Valle, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 6 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 del mismo mes).

Valladolid, 30 de junio de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

2.049

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En expediente número 117-1948 que a virtud de acta de aprehensión levantada en Medina del Campo, de esta provincia, por fuerza de la Guardia Civil, contra José Suárez Muniz, de 23 años de edad, soltero, de profesión labrador, natural de Las Regueras y vecino de La Miranda (Asturias), donde, por gestiones practicadas, resulta desconocido, y al cual le fueron intervenidas 300 cajetillas de cigarrillos de la marca «Ideales Hebra», sin la guía de circulación preventiva, por lo que se instruye el referido expediente en esta Delegación, el sus-

trísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, como presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, ha acordado señalar el día 24 del presente mes de julio y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento de los interesados y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de dicha autoridad, en mencionada Delegación, advirtiéndole que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción de los mismos. También se le advierte de su derecho a designar vocal que en su representación forme parte de la Junta, en sustitución del que designe la Cámara de Comercio de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la Contribución Industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se le advierte que puede nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la representación con poder bastante otorgado ante el notario, o bien con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 14 de julio de 1948.—El secretario de Hacienda, Celedonio Arrieta.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.178

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 del actual, anuncio de esta Jefatura número 1954, sobre petición de don Juan Cabrero Pombo, para

establecer una línea eléctrica de alta tensión con destino a riego de su finca «Matallana de Abajo», del término municipal de Villalba de los Alcores, y no habiendo insertado en dicho anuncio, por un olvido involuntario, la relación de propietarios afectados por el trazado de la línea, se inserta en el presente «Boletín», a fin de que surta los mismos efectos, en relación con la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los predios de los particulares.

Valladolid, 16 de julio de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PARA SERVICIO DE RIEGO DE LA FINCA «MATALLANA DE ABAJO», EN TÉRMINO DE VILLALBA DE LOS ALCORES

Término de Montealegre

1. Doña Francisca Dolores Izquierdo, cereales.
2. Don Telesforo Martín Martín, id.
3. Don Maximiliano Martín Martín, idem.
4. Don Buenaventura Martín Martín, id.
5. Senda de servicio.
6. Don Doroteo Mucientes Díez, id.
7. Don Venancio Martín Solera, id.
8. Don Guillermo Izquierdo Martín, idem.
9. Don Pedro Sánchez Gil, id.
10. Don Nicolás Martín Martín, id.
11. Herederos de Luciano Martín Martín, id.
12. Don Eduardo Martín Ayala, id.
13. Don Agustín Blanco Rodríguez, idem.
14. Doña Elvira San Juan San Juan, idem.
15. Don Crescencio Martín Ayala, id.
16. Don Alejandro de la Fuente Sánchez, id.
17. Don Esteban Sánchez Cubero, id.

Término de Villalba de los Alcores

18. Tertenos del peticionario.

2.191

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Julio Alonso de la Fuente, como presidente de la Comunidad de Regantes de Piñel de Abajo (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 15 litros por segundo en la margen derecha y 13 litros por segundo en la margen izquierda.

Corriente de donde ha de derivarse, arroyo Piñel.

Término municipal en que radicarán las obras, Piñel de Arriba (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes citado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de julio de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.085—1.035

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Julio Alonso de la Fuente, como presidente de la Comunidad de Regantes de Piñel de Abajo (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 30 litros por segundo en la margen derecha y 15 litros por segundo en la margen izquierda.

Corriente de donde ha de derivarse, arroyo Piñel.

Término municipal en que radicarán las obras, Piñel de Abajo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de julio de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.086—1.036

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

Término municipal de Valbuena de Duero

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Valbuena de Duero, provincia de Valladolid, con motivo de las obras del canal de Riaza, trozo 3.º.

Resultando que, la expresada relación está autorizada por el ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su reglamento, y que examinada por el ingeniero jefe de la 1.ª Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando que, las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en

los planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que, decretada la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando que, la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el alcalde, y que respecto a las personas con quienes haya de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la ley y reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado 1) del artículo 74 del decreto de 18 de septiembre de 1935, aprobando el reglamento definitivo de esta Confederación.

Esta Dirección, a propuesta del señor ingeniero jefe de la 1.ª Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Nombrar el perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el señor ingeniero jefe de la 1.ª Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el señor alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que, a su vez, haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida ley y 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la ley y reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la ley y 25 del reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del regla-

mento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 26 de junio de 1948.—El ingeniero director, Mariano Corral.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden, nombre del propietario y residencia

1. Dehesa de San Bernardo, Valbuena de Duero.
2. Angel Moro Nieto, id.
3. Herederos de Catalina Fernández, id.
4. Herederos de Catalina Fernández, id.
5. Lorenzo Fernández Niño, id.
6. Clodoaldo Frutos del Olmo, id.
7. Clodoaldo Frutos del Olmo, id.
8. Clodoaldo Frutos del Olmo, id.
9. Ursicino Moro Gómez, Valoria la Buena.
10. Herederos de Lucas Martín, id.
11. Honorato Nieto de la Cal, id.
12. Lucas Toribio Casado, id.
13. Francisco Martín Moro, id.
14. Esteban Martín Nieto, id.
15. Eulalia Moro Gómez, id.
16. Alejandro Mangas Frutos, id.
17. Nicolás Moro Maroto, id.
18. José Moral Moral, id.
19. Eugenio Martín González, id.
20. Saturnino Moro Fernández, id.
21. Asunción Moral Moral, id.
22. Eugenio Martín González, Valbuena de Duero.
23. Celestino Moro Nieto, id.
24. Asunción Moral Moral, id.
25. Esteban Martín Nieto, id.
26. Francisco González Nieto, id.
27. Antonio Fernández Pérez, id.
28. Julián Nieto Nieto, id.
29. Justino Pico Maroto, id.
30. Clodoaldo Frutos del Olmo, id.
31. Justino Maroto Yáñez, id.
32. Sebastián Toribio Ortega, id.
33. Eugenio Martín González, id.
34. Herederos de Hipólito Moro, id.
35. Herederos de Hipólito Moro, id.
36. Emilio Medrano Martín, id.
37. Herederos de Hipólito Moro, id.
38. Justino Maroto Yáñez, id.
39. Ulpiano Yáñez Rodríguez, id.
40. Hipólito Martín Fernández, id.
41. Abilio Yáñez Martín, id.
42. Crescencia Yáñez Martín, id.
43. Esteban Martín Nieto, id.
44. Angel Diez Ruiz, id.
45. Emeterio Martín González, id.
46. Carlos Martín Renedo, id.
47. Clodoaldo Frutos del Olmo, id.
48. María Moro Nieto, id.
49. Luis González Cabezón, id.
50. Emeterio Martín González, id.
51. Francisco Martín Moro, id.
52. Emeterio Martín González, id.
53. Felipe de la Torre Aracena, id.
54. Mariano García San Miguel, id.
55. Antonio Fernández Pérez, id.
56. Honorato Nieto de la Cal, id.
57. Felicitas de la Cal Escribano, id.
58. Herederos de Angel Diez Ruiz, id.
59. Telesforo Martínez Sanz, id.
60. Celestino Moro Nieto, id.
61. Herederos de Angel Diez Ruiz, id.
62. Valeriano Moro Martín, id.
63. Honorato Frutos Herguedas, id.
64. Justo Nieto Martín, id.
65. Domingo Moro Moral, id.
66. Mariano de la Rosa Niño, id.
67. Felipe de la Torre Aracena, id.
68. José Niño Frutos, id.
69. Mariano García San Miguel, id.
70. Orencio González Rico, Valbuena de Duero.
71. Liborio Moro Martín, id.
72. Felipe de la Torre Aracena, id.
73. Orencio González Rico, id.
74. Blaša Martín, id.
75. Emeterio, Martín González, id.
76. Felipe de la Torre Aracena, id.
77. Luis Moro Gómez, id.
78. Liborio Moro Martín, id.
79. Celestino Moro Nieto, id.
80. Eugenio Martín González, id.
81. Luis Moro Gómez, id.
82. Emilio Medrano Martín, id.
83. Jesús Medrano Martín, id.
84. Clemencio Medrano Martín, id.
85. Emeterio Martín González, id.
86. Luis Moro Gómez, id.
87. Segundo Nieto Martín, id.
88. Asunción Moral Moral, id.
89. Santiago Martín Martín, id.
90. Enrique Moro Maroto, id.
91. Eugenio Martín González, id.
92. Honorato Nieto de la Cal, id.
93. Emilio Moro Gómez, id.
94. Eugenio Martín González, id.
95. Clodoaldo Frutos del Olmo, id.
96. Honorato Frutos Herguedas, id.
97. Emilio Medrano Martín, id.
98. Fabriciano Martín Moro, id.
99. Rufino Niño Fernández, id.
100. Braulio Niño de la Fuente, id.
101. Angel Moro Nieto, id.
102. Ursicino Moro Gómez, Valoria la Buena.
103. Eugenio Martín González, id.
104. Felipe de la Torre Aracena, id.
105. Felipe de la Torre Aracena, id.
106. Miguel Martín Martín, id.
107. Honorato Nieto de la Cal, id.
108. Eugenio Martín González, id.
109. Felipe de la Torre Aracena, id.
110. Francisco Carrascal Repiso, Valladolid.
111. Graciano Martín Martín, Valbuena de Duero.
112. Luis Moro Gómez, id.
113. Emeterio Martín González, id.
114. Felipe de la Torre Aracena, id.
115. Emeterio Martín González, id.
116. Santiago Martín Martín, id.
117. Eutiquiano Nieto Gil, id.
118. Emeterio Martín González, id.
119. José Moral Moral, id.
120. Julio Moro Maroto, id.
121. Luis Moro Gómez, id.
122. Angel Moro Nieto, id.
123. Angel Diez Ruiz, id.
124. Francisco Carrascal Repiso, id.
125. Eugenio Martín González, id.
126. Lorenzo González González, id.
127. Arcadio Martín Moro, id.
128. Valeriano Moro Martín, id.
129. Felipe de la Torre Aracena, id.
130. Francisco Carrascal Repiso, id.
131. Mariano García San Miguel, id.
132. Arcadio Martín Moro, id.
133. Antonio Martín González, id.
134. Julio Medrano Martín, id.
135. Claudio Martín Fernández, id.
136. Hipólito Martín Fernández, id.
137. Liborio Moro Martín, id.
138. Nicolás Moro Maroto, id.
139. Santiago Martín, id.
140. Herederos de Angel Maroto, id.
141. José Nieto Frutos, id.
142. Eugenio Martín González, id.
143. José del Olmo Maroto, id.
144. Vicenta Niño de la Fuente, id.
145. Marcelino Alejo Martín, id.
146. Sebastián Toribio Ortega, id.
147. Angel Moro Nieto, id.
148. Julio de las Heras Niño, id.
149. Celestino Moro Nieto, id.
150. Saturnino Moro Fernández, Valbuena de Duero.
151. Ursicino Moro Gómez, Valoria la Buena.
152. León Martín Frutos, id.
153. Heliodoro Martín de las Heras, idem.
154. Valentín Martín de las Heras, id.
155. Florencio Martín Niño, Valladolid.
156. Santos Angulo Renedo, Valbuena de Duero.
157. Esteban Martín Nieto, id.
158. Honorato Frutos Herguedas, id.
159. Vicenta Niño de la Fuente, id.
160. Municipio, id.
161. Ulpiano Yáñez Rodríguez, id.
162. Carlos Martín Renedo, id.
163. Ursicino Moro Gómez, Valoria la Buena.
164. Julio de las Heras Niño, Valbuena de Duero.
165. Julio Medrano Martín, id.
166. Vicenta Niño de la Fuente, id.
167. Esteban González Nieto, id.
168. Liborio Moro Martín, id.
169. Jesús Fernández de la Fuente, id.
170. Antonio Fernández Pérez, id.
171. Blasa Martín, id.
172. Julián Sáez Vaquerizo, id.
173. Municipio, id.
174. Felipe de la Torre Aracena, id.
175. Emilio Medrano Martín, id.
176. Santiago Martín Martín, id.
177. Eugenio Martín González, id.
178. Santiago Martín Martín, id.
179. Honorato Nieto de la Cal, id.
180. Eulalia Moro Gómez, id.
181. Graciano Martín Martín, id.
182. Eutiquiano Nieto Gil, id.
183. Ursicino Moro Gómez, Valoria la Buena.

2.052

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

EDICTO

Don Evaristo Graño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Angel Blázquez Sánchez, mayor de edad, enfermero del Instituto Psiquiátrico provincial de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de esta capital de fecha 26 de febrero de 1948 y por el que se acordó la destitución del recurrente de su cargo de enfermero del Instituto Psiquiátrico de esta ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, 9 de julio de 1948.—Evaristo Graño.

2.142

Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico.—Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en los autos de desahucio procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid, seguidos entre partes, de una, como demandantes, don Federico Rodríguez de Campomanes Laguna, mayor de edad, empleado, soltero y vecino de esta capital; doña Josefina Rodríguez de Campomanes de Campomanes y Martínez Fortún, mayor de edad, sin profesión especial; don Luis Rodríguez de Campomanes y Martínez Fortún, mayor de edad, viudo, militar retirado y vecino de Villafranca de los Barros y doña Rosa Rodríguez de Campomanes y Martínez Fortún, sin profesión especial acompañada de su esposo don Pedro Tous de Monsalve y Ceballos Zúñiga, propietario, mayores de edad, y de igual vecindad, que han estado representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendidos por el letrado don Pedro Luis Matobella, y como demandados, doña Carmen Recio Fernández, que ha estado representada por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y posteriormente por renuncia de éste, por el también procurador don Eduardo de Cosío y defendida por el letrado don Juan Misol Matilla, y doña Teresa Losada Rubio y su esposo don Francisco Pimentel Hernando, ella sin profesión especial y él obrero, mayores de edad y vecinos de esta capital, doña Gabriela Díez Macía y doña Carmen Aguado Ungido y su esposo don Saturnino Ramos Benito, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre desahucio en precario del piso primero de la casa número nueve de la calle del Prado, de esta ciudad, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada de la sentencia que con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial condena de costas debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, del juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid, a que estos autos se refieren y cuya parte dispositiva queda anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incompatibilidad ante esta Superioridad de los demandados doña Teresa Losada Rubio y su esposo don Francisco Pimentel Hernando, doña Gabriela Díez María y doña Carmen Aguado Ungido y su esposo don Saturnino Ramos Benito (estos dos últimos en rebeldía), lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto

Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid, a 6 de julio de 1948.—Francisco Serra Andrés.

2.156

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 369 de 1948, sobre escándalo, ha acordado que se cite por medio de la presente a Marcial Moyano Alama y Manuel Gómez Sanz, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

2.008

ANUNCIOS OFICIALES

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid

El excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de maquinaria y material de imprenta con destino a los servicios de Farmacia Militar, por el importe total calculado al precio límite de ciento setenta mil novecientas ochenta pesetas con noventa céntimos.

Esta adquisición se realizará de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que no se publican por su gran extensión, estando a disposición de quien los solicite en este Establecimiento.

Dicho concurso se verificará en el salón biblioteca de este Laboratorio Parque, carretera de Puente Duero, (La Rubia), Valladolid, a las once horas del día 5 de agosto próximo, ante el tribunal reglamentario.

Durante media hora el tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo que se inserta a continuación, en sobre cerrado y acompañados de los documentos correspondientes.

El tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Si las proposiciones son formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán acompañar el poder notarial expedido a su favor que les acredite como tales.

El concurso se celebrará con arreglo al reglamento para la Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército aprobado, reales órdenes de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14) y demás disposiciones reglamentarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don....(nombre y apellidos), domiciliado en...., calle...., número...., (en nombre propio o como apoderado de....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en ... y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir en el concurso para adquisición de maquinaria y material de imprenta para los servicios de Farmacia Militar, a cuyo cumplimiento se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos.

2.º Que ofrece la totalidad de la maquinaria y material que se especifican en los expresados pliegos de condiciones en el precio de pesetas (en letra).

3.º Que a esta proposición une la carta de pago importante pesetas ... (en letra), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta llevará póliza de 6.ª clase.

Valladolid, 15 de julio de 1948.

2.190—1.037

ANUNCIOS NO OFICIALES

Comunidad de Regantes de Santibáñez de Valcorba

Con objeto de constituir la Comunidad de Regantes de Santibáñez de Valcorba, se convoca a todos los propietarios, regantes e industriales y demás interesados en el aprovechamiento de las aguas de los arroyos Valcorba y Las Rentas que cruzan este término municipal, para que asistan a Junta general que conforme a las disposiciones legales en vigor, ha de celebrarse al efecto, y que tendrá lugar en el Ayuntamiento de este pueblo el día 5 de septiembre próximo a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda.

Santibáñez de Valcorba, 17 de julio de 1948.—El presidente de la comisión organizadora, Leandro Amo.

2.181—1.038

Imprenta de la Diputación provincial